

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 80** *Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho real decreto, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado ha propuesto la actualización de su Carta de Servicios.

Visto el Proyecto de actualización de la Carta de Servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, y el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, esta Subsecretaría, en uso de la facultad señalada en el citado real decreto, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Difundir la Carta de Servicios en las dependencias de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en aquellas otras dependencias a las que se estime oportuno hacerla llegar, en la sede electrónica de la Agencia: <http://www.boe.es/> y en la dirección de internet: <http://www.060.es/>.

Tercero.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 2012.—El Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.